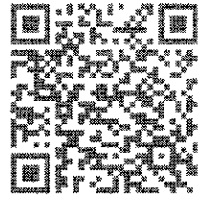




Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



27/02/2024 9.14 AM

Expediente N°:

EXT-1567/ 2024

Rem. 27/02/2024 - Det. N° 40

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 35/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE EL ACTUAL TERRAPLEN DE LA CALLE EMILIO ACEVAL DEL BARRIO ÑU PORA Y LA TERMINACION DE LOS ULTIMOS 150 CIENTO CINCUENTA METROS DE EMPEDRADO FALTANTE SOBRE LA CALLE TRIESTE DEL BARRIO ÑU PORA

FIRMA

Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 35/2024 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE EL ACTUAL TERRAPLÉN DE LA CALLE EMILIO ACEVAL DEL BARRIO ÑÚ PORÁ Y LA TERMINACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 150 (CIENTO CINCUENTA) METROS DE EMPEDRADO FALTANTES SOBRE LA CALLE TRIESTE DEL BARRIO ÑÚ PORÁ”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona el pedido de los vecinos del barrio Ñú Porá, residentes sobre las calles Emilio Aceval y Trieste, quienes solicitan la construcción de empedrados sobre arterias de terraplén, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basó en las siguientes consideraciones:

«Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...”.

Que, la citada Ley en su artículo 15, también establece que como potestad municipal que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras.

Que, de acuerdo al artículo 134 de nuestra carta orgánica “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación...” [sic]-----

Que, la minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria con modificaciones.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción de:

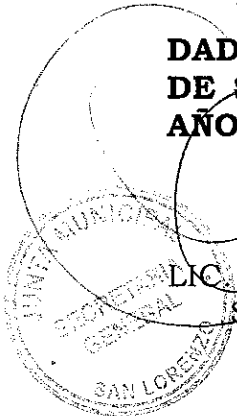
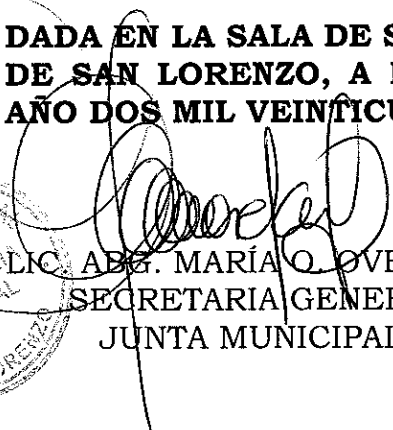
1. *Empedrado sobre el actual terraplén de la calle Emilio Aceval del barrio Ñú Porá.*
2. *La terminación de los últimos 150 (ciento cincuenta) metros de empedrado faltantes sobre la calle Trieste del barrio Ñú Porá.---*

RESOLUCIÓN N° 35/2024 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)



“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE EL ACTUAL TERRAPLÉN DE LA CALLE EMILIO ACEVAL DEL BARRIO ÑÚ PORÁ Y LA TERMINACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 150 (CIENTO CINCUENTA) METROS DE EMPEDRADO FALTANTES SOBRE LA CALLE TRIESTE DEL BARRIO ÑÚ PORÁ”-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ADG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL